

**ACTA DE DELIBERACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR SOBRE LOS RECURSOS PRESENTADOS AL
CONCURSO PÚBLICO PARA LA CREACIÓN DEL HIMNO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA (UNACHU)**

Siendo las **20:06 horas del día martes 21 de julio de 2026**, reunidos de manera virtual a través de la plataforma Google Meet, la Comisión Organizadora y los miembros del Jurado Calificador designado mediante Resolución N.º 034-2026-CO-UNACHU:

MIEMBROS ASISTENTES DEL JURADO:

- **Pío Saturnino Altamirano Melgarejo** (DNI N.º 19916820) – Especialista en el ámbito musical.
- **Delmer Ramos Gutiérrez** (DNI N.º 80112466) – Especialista en el ámbito musical.
- **Arturo Alfonso Concepción Cucho** (DNI N.º 20000337) – Especialista en el ámbito literario.

MIEMBROS INASISTENTES:

- **Fredy Oscar Blancas Churampi** (DNI N.º 20056924) – Especialista en el ámbito musical.
- **Daniel Enrique Mitma Chávez** (DNI N.º 70166018) – Especialista en el ámbito literario.

CONSTANCIA DE QUÓRUM

Se deja constancia de que, contando con la presencia de tres (03) de los cinco (05) miembros integrantes del Jurado Calificador, se cumple con el **quórum legal de sesión y votación** establecido en el Artículo 107 del TUO de la Ley N.º 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), habiendo presentado excusa/justificación por razones de fuerza mayor los miembros Fredy Oscar Blancas Churampi y Daniel Enrique Mitma Chávez.

AGENDA:

1. Evaluación y absolución del Recurso de Impugnación del participante **Marco Ricardo Socualaya Pomayay (Código N° 113)** y del Reclamo del participante **Juan Carlos Huamán Espinoza (Código N° 114)**.
2. Análisis de las fichas de evaluación técnica y deliberación sobre la ratificación o modificación del fallo inicial.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. PRESENTACIÓN DE LOS RECURSOS:

Siendo las 20:06 horas, la Comisión Organizadora dio a conocer al Jurado Calificador los escritos presentados por los postulantes de los códigos N° 113 y N° 114, procediéndose a la revisión de los argumentos planteados y al cotejo directo con las fichas de evaluación individuales y el Acta de Deliberación del 15 de julio de 2026.

2. ANÁLISIS TÉCNICO Y DELIBERACIÓN DE LOS JURADOS:

Cada integrante del Jurado analizó el sustento de sus puntuaciones y observaciones. Tras la revisión minuciosa de las obras presentadas, el Jurado Calificador concluyó de manera colegiada lo siguiente:

- **Evaluación de las Criterios de Composición y Letra:** Se constató que las obras evaluadas registraron observaciones técnicas relevantes en sus aspectos de **originalidad compositiva, armonización, conducción de voces, métrica poética y caracterización marcial**.

- **Falta de Idoneidad e Identidad Integral:** Se reconfirma que ninguna de las catorce (14) obras evaluadas logró alcanzar simultáneamente los estándares técnicos de viabilidad para interpretación coral, solemnidad protocolar y representatividad de la identidad institucional y cultural de Chupaca y la UNACHU exigidos en las Bases.

3. DIFERIMIENTO Y CONTINUIDAD:

Siendo las **20:49 horas del 21 de julio de 2026**, y requiriéndose el tiempo necesario para la estructuración y firma del Informe Técnico que formaliza esta decisión, se dispuso diferir la reunión y continuar la misma, así como la elaboración y suscripción del Informe Técnico Complementario para el día **22 de julio de 2026**, fecha en la que se procede a la suscripción del documento final.

ACUERDOS:

1. **PRIMERO: RATIFICAR POR UNANIMIDAD de los miembros asistentes, la decisión contenida en el** Acta del 15 de julio de 2026, la cual declara **DESIERTO** el Concurso Público para la Creación del Himno Institucional de la UNACHU, al no haberse identificado una propuesta que cumpla de manera integral con las condiciones técnicas, artísticas e institucionales requeridas para ser oficializada como Símbolo Oficial.
2. **SEGUNDO:** Suscribir el **Informe Técnico Complementario N.º 001-2026-JURADO/UNACHU**, en el cual se detalla la fundamentación técnica individualizada de la evaluación, elevándolo a la Comisión Organizadora para responder formalmente las impugnaciones y reclamos recibidos.

Siendo las 18:30 horas del día 22 de julio de 2026, se da por concluida la sesión, firmando los miembros del Jurado Calificador en señal de conformidad.



Pío Saturnino Altamirano Melgarejo
DNI N° 19916820



Delmer Ramos Gutiérrez
DNI N° 80112466



Arturo Alfonso Concepción Cucho
DNI N° 20000337

INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO N° 001-2026-JURADO/UNACHU

A	: COMISIÓN ORGANIZADORA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CREACIÓN DEL HIMNO INSTITUCIONAL DE LA UNACHU
DE	: MIEMBROS ASISTENTES DEL JURADO CALIFICADOR (Resolución N.º 034-2026-CO-UNACHU)
ASUNTO	: Sustento Técnico Complementario de la Evaluación Individualizada de Propuestas y Deliberación Final del Concurso Público para la Creación del Himno Institucional
FECHA	: Chupaca, 22 de julio de 2026

I. ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO

Mediante Resolución N.º 034-2026-CO-UNACHU, se conformó el Jurado Calificador del Concurso Público para la Creación del Himno Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca (UNACHU), integrado por tres (3) especialistas en el ámbito musical y dos (2) en el ámbito literario.

Con fecha 15 de julio de 2026, el Jurado Calificador llevó a cabo la evaluación técnica de las propuestas admitidas y emitió el Acta de Deliberación Final.

En aplicación de la Ley N.º 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), las Bases de la Convocatoria (sección Disposiciones Finales, que establece la facultad de declarar desierto el concurso mediante sustento técnico) y en atención a los recursos presentados sin que ello implique una nueva evaluación de las propuestas, sino el desarrollo de la motivación técnica de la decisión ya adoptada, los miembros asistentes del Jurado Calificador, contando con el quórum legal de sesión y votación previsto en el Artículo 107 del TUO de la Ley N.º 27444, emiten el presente Informe Técnico para fundamentar la motivación individualizada y colegiada de sus decisiones.

II. PREMISAS Y CRITERIOS TÉCNICOS GENERALES DE EVALUACIÓN

El Jurado Calificador deja constancia de las siguientes precisiones de carácter técnico-artístico e institucional:

1. **Naturaleza de la Obra y Autonomía del Jurado:** Las Bases establecen que la obra es una unidad indivisible (Música y Letra). La labor del Jurado no consiste únicamente en establecer un orden de mérito derivado de la sumatoria de puntajes, sino en determinar si alguna propuesta cumple **integral y cualitativamente** con los estándares para constituirse en el **Símbolo Sonoro Oficial** de la Universidad.
2. **Criterio sobre la Originalidad y la Creación Artística (Factor Música y Letra):**

- En el rubro de *Originalidad y Composición Musical* (20 pts) y *Calidad Literaria* (20 pts), se evaluó la presencia de una **genuina creación artística original, riqueza melódica y valor estilístico propio**.
- Se observó en diversas propuestas la falta de un trabajo compositivo genuino y de orquestación técnica, evidenciándose inconsistencias de armonización, ausencia de conducción de voces, rigidez rítmica y debilidades en la estructura melódica que afectan su viabilidad para un himno institucional.

3. **Criterio sobre la Solemnidad y Ejecución Coral:**

- En el rubro de *Armonización y Calidad Técnica* (30 pts), se priorizó que las obras posean carácter **marcial, solemne e inspirador**, con una tesitura y ritmo accesibles para la interpretación en ceremonias protocolares por coros y bandas oficiales.

4. **Criterio de Identidad Institucional y Entorno Cultural:**

- En el rubro de *Contenido Institucional y Valor Simbólico* (30 pts), se constató en un número significativo de propuestas lirismo genérico que no lograron integrar orgánicamente la misión y valores de la universidad ni los elementos culturales distintivos de la provincia de Chupaca y la región Junín.

III. **SUSTENTO TÉCNICO INDIVIDUALIZADO DE LAS PROPUESTAS IMPUGNADAS Y RECLAMADAS**

En atención a las solicitudes de revisión formuladas, el Jurado detalla la fundamentación técnica respecto de las siguientes propuestas.

Las observaciones que se desarrollan a continuación constituyen la síntesis técnica de los criterios de evaluación consignados por los miembros del Jurado Calificador en sus respectivas fichas individuales de evaluación. Dichas fichas sirvieron de base para la asignación de los puntajes, la deliberación colegiada y la adopción del fallo contenido en el Acta de Deliberación Final de fecha 15 de julio de 2026. En consecuencia, el presente Informe Técnico Complementario no incorpora nuevos criterios de evaluación ni modifica las calificaciones otorgadas, sino que desarrolla y precisa la motivación técnica que sustentó la decisión adoptada por el Jurado Calificador.

3.1. **Evaluación de la Propuesta Código N.º 113 (Impugnante: Marco Ricardo Socualaya Pomayay)**

- **Puntaje Promedio Obtenido:** 67.83 puntos (Música: 23.33 / Letra: 44.50).
- **Fundamentación Técnica Musical (23.33 pts):** La propuesta musical presenta una variedad melódica que, si bien muestra dinamismo, **dificulta la ejecución técnica y el canto coral en la diversidad de voces** (voces no profesionales, estudiantes y comunidad universitaria en general). Asimismo, en el aspecto de orquestación y desarrollo armónico, se observa la presentación de una partitura que, al contener cambios constantes de fraseo y variaciones

melódicas excesivas, resulta en una estructura rítmica que dificulta la interpretación uniforme por agrupaciones corales.

- **Fundamentación Técnica Literaria (44.50 pts):** Si bien la letra obtuvo una calificación alta por su contenido, la obra constituye una **unidad indivisible (música y letra)**. Al presentar el componente musical importantes objeciones en su ritmo de himno y en la viabilidad para su interpretación coral uniforme, la propuesta en su conjunto no califica para ser oficializada.
- **Conclusión:** La obra no alcanza el estándar técnico-artístico requerido en las Bases para su oficialización como Himno Institucional.

3.2. Evaluación de la Propuesta Código N.º 114 (Reclamante: Juan Carlos Huamán Espinoza)

- **Puntaje Promedio Obtenido:** 68.83 puntos (Música: 27.33 / Letra: 41.50).
- **Fundamentación Técnica Musical (27.33 pts):** La propuesta registra deficiencias en el carácter solemne exigido por las Bases. Se observa **falta de marcialidad propia de un himno, ausencia de un trabajo de armonización y orquestación integral**, así como falta de modulaciones armónicas en la estructura musical. Además, la variedad melódica planteada resulta no encajar óptimamente en el género de himno institucional.
- **Fundamentación Técnica Literaria (41.50 pts):** La letra presenta observaciones en el grado de representación de la identidad institucional y el contexto local de Chupaca. Al evaluarse la obra como una unidad artística indivisible, las limitaciones de orquestación y la falta de marcialidad musical impiden su adopción como Símbolo Oficial.
- **Conclusión:** Por carecer de la marcialidad, orquestación y modulaciones requeridas, la obra no es apta para constituirse en el símbolo sonoro de la universidad.

IV. CONCLUSIONES Y FALLO FINAL

1. **Ratificación de la Deliberación:** Los miembros asistentes del Jurado Calificador, constituyendo el quórum legal previsto en el Artículo 107 del TUO de la Ley N.º 27444, concluyen por unanimidad de los miembros asistentes que ninguna de las catorce (14) propuestas evaluadas reúne de manera integral y simultánea los estándares de calidad técnica, originalidad artística, armonización coral, métrica poética e identidad institucional requeridos por las Bases.
2. **Declaratoria de Desierto:** En estricto cumplimiento de las **Disposiciones Finales de las Bases del Concurso**, y en uso de sus atribuciones especializadas reconocidas en la Resolución N.º 034-2026-CO-UNACHU, los miembros asistentes del Jurado Calificador ratifican su decisión de **DECLARAR DESIERTO** el Concurso Público para la Creación del Himno Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

La decisión adoptada responde al ejercicio de la discrecionalidad técnica especializada atribuida al Jurado Calificador, sustentada en criterios objetivos previamente establecidos en las Bases del Concurso y aplicada de manera uniforme a todas las propuestas admitidas.

El presente Informe Técnico Complementario no modifica las puntuaciones otorgadas ni sustituye las fichas individuales de evaluación, sino que desarrolla y explicita la motivación técnica que sustentó la deliberación colegiada y la decisión adoptada por el Jurado Calificador.

Suscrito por los miembros asistentes del Jurado Calificador en señal de conformidad:



Pío Saturnino Altamirano Melgarejo
DNI N° 19916820



Delmer Ramos Gutiérrez
DNI N° 80112466



Arturo Alfonso Concepción Cucho
DNI N° 20000337